

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO. AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
SECCIÓN LOGÍSTICA

OBJ: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE CIRCUITO ABIERTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N°09/1/3/

0410,

SANTIAGO,

04 JUL 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en Ley N° 16.752, que "Fija Organización, Funciones establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 septiembre.2004.
- d) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República".
- e) La delegación de atribuciones dispuestas por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto del 2016 y sus posteriores modificaciones, mediante Resolución N°5 de fecha 28 de Enero del 2019, publicada en el Diario oficial con fecha 04 de Marzo del 2019.
- f) La Resolución N° 0296 de fecha 27 de marzo del 2019, que nombra en la función de Director Subrogante del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos al funcionario Directivo, grado 3, Sr. Juan Carlos ROJAS Pavez.
- g) El Formulario de Requerimiento N° 09/2/2462 de fecha 31 de mayo de 2019, mediante el cual se solicita la Adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para la DGAC y últimas modificaciones a las Bases Técnicas con fecha 21 de Junio de 2019.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de Adquirir equipos de respiración autónoma de circuito abierto para la DGAC, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que los bienes señalados precedentemente no se encuentran contemplados dentro del Catálogo de Convenios Marco de Chilecompra.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para la DGAC
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas y Criterios de Evaluación
 - 2.3 Aspectos Invalidantes (Anexo A)
 - 2.4 Pauta de Evaluación Criterios Técnicos (Anexo B).
 - 2.5 Formato de Oferta Económica (Anexo C)
 - 2.6 Formatos de Declaraciones (Anexo D)
 - 2.7 .Formato Identificación del Proponente.(Anexo E)
 - 2.8 Comprobante de Entrega de la Muestra de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para la DGAC. (Anexo F)

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE CIRCUITO ABIERTO PARA LA DGAC.

I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para la DGAC, conforme a las presentes Bases de Licitación:

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	6 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 17:00 HORAS.
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.- ENTREGA DE MUESTRA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO	DENTRO DE LOS 20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN; DE LUNES A JUEVES DE 08:00 A 16:00 HRS. Y VIERNES HASTA LAS 15:00 HRS. EN OFICINA SECCIÓN SSEI (DASA), SAN PABLO 8381.
5.- CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 16:00 HORAS.
6.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HABIL SIGUIENTE DEL CIERRE A LAS 10:00 HORAS.
7.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 15 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
9.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.
10.- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
11.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y criterios de Evaluación,

Listado de Invalidante, Pauta de Evaluación Criterios Técnicos, Formato de oferta económica, Formato Declaraciones, Formato de Identificación del Proponente, Comprobante de Entrega de Muestra, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales. La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el Derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas en la presente propuesta, con el objeto de ajustarse al presupuesto asignado.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel o aquellos proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$90.823.456.-** (Noventa millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos).

II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el o los Contratos de Compraventa con el o los oferentes que resulten adjudicados de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula X de las presentes Bases Administrativas.

II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su

disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886.

- II.8 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 El plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta a que se refiere el **capítulo VII, punto 1**.

- II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a entregar el suministro requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los seis (06) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de cuatro (04) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Los antecedentes administrativos y las Ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de (20) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **16:00 horas**.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel y tres sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta**. Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres, tienen que estar en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicada en Av. San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; **de lunes a jueves entre las 08:00 a 12:00 horas y desde las 14:00 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:00 a 12:00 horas y desde las 14:00 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:00 a 16:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública, para la adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para la DGAC”

De carácter **irrevocable y pagadera a la vista**, tomada por el proponente o un tercero, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de **\$1.362.352.-** (Un millón trescientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesos), en moneda nacional, correspondiente al 1,5 % del presupuesto estimado. Este documento de garantía deberá tener una vigencia

de a lo menos noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta puede expresarse en moneda nacional, UF o dólar de los Estados Unidos de América. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias_dasa@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.7 (ANEXO E) de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural o jurídica, como también de los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del **Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañar copia del documento público que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, donde conste el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

NOTA: La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2., de las presentes Bases Administrativas, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta

infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

Antecedentes solicitados para la adquisición

- VII.3.1 Descripción detallada de los equipos de respiración autónoma de circuito abierto y de sus accesorios conforme a lo señalado en las Bases Técnicas y Criterios de Evaluación, invalidantes y Pauta de Evaluación Criterio Técnico.
- VII.3.2 Los equipos de respiración autónoma de circuito abierto y sus accesorios corresponderán a un diseño de producción de serie del fabricante. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- VII.3.3 Los oferentes deberán presentar un certificado de fábrica y o representante legal en el país que demuestre que los equipos ofertados son nuevos con una data de fabricación a lo menos del último semestre del 2018 en adelante. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- VII.3.4 El fabricante y/o representante del equipo ofertado, deberá garantizar servicio técnico permanente durante el período de garantía ofertado, lo cual podrá ser por intermedio de un representante o agente autorizado en Chile y contar con acreditación de representación o prestación de servicio técnico del fabricante, **debiendo adjuntar la documentación pertinente que acredite tal condición. (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**, conforme a lo exigido en las Bases Técnicas.
- VII.3.5 El proponente deberá acreditar mediante un documento emitido por el fabricante y/ o representante en Chile de los equipos, que el servicio técnico se encuentra autorizado por este en Chile **(el incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

VII.3.6. El proponente deberá acreditar compromiso que especifique:

- Durante el período de garantía, si el equipo y/o accesorio presenta cualquier tipo de falla, deberá ser retirado desde el aeropuerto/aeródromo nacional donde se encuentre, en un plazo no superior a 72 horas, dejando en reemplazo, un equipo de similares características, mientras se procede al cambio o reparación del equipo adquirido. El plazo en caso de reparación del citado equipo deberá ser indicado por la empresa en la orden de trabajo respectiva una vez haya sido inspeccionado éste.
- El Soporte Técnico tiene que ser capaz como mínimo, de proporcionar los siguientes servicios:
 - Mantenimiento recuperativo, entiéndase como, recuperación de sistemas dañados. o cambio del equipo por falla de fabricación

(Incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).

VII.3.7 Se deberá incluir Kit de Sanitización. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

VII.3.8 Los equipos de respiración deberán ser obligatoriamente entregados en embalajes individuales, que brinde protección y facilite el transporte (Arnés, Cilindro y Máscara). **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.3.9 El proponente deberá presentar una muestra del equipo por cada modelo ofertado con su respectiva guía de despacho correctamente emitida, en la Sección SEI-DASA, calle San Pablo 8381, Pudahuel, Santiago, hasta la fecha del cierre de la licitación **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.4.0. Comprobante de Entrega de la Muestra del equipo ofertado, según el formato entregado como Anexo F de las Bases de Licitación.

VII.4.1 El equipo ofertado obligatoriamente deberá cumplir como mínimo las exigencias y requisitos contemplados en la norma NFPA 1981 y 1982 (Edición 2013 en adelante) para equipos de respiración auto contenidos de circuito abierto en todos sus componentes. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

VII.4.2 Señalar claramente en DÍAS CORRIDOS el plazo de entrega de la adquisición equipos de respiración autónoma de circuito abierto y de sus accesorios, el plazo citado no podrá exceder los 70 días corridos, contado desde la notificación de la entrada en vigencia del contrato.

- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán en DIAS CORRIDOS para efectos de evaluación
- Aquellas ofertas que indiquen el plazo tanto en días hábiles y días corridos, sólo se le considerará el plazo de los días corridos.
- Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

En caso que el día de ejecución final correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo (Lunes a viernes) siguiente, circunstancia que será anticipada en la respectiva Orden de Compra que al respecto se emita

VII.4.3 Plazo de garantía técnica de la adquisición de los equipos de respiración autónoma de circuito abierto y de sus accesorios ofertados no inferior a 12 meses, contados desde la fecha de puesta en servicio de los equipos **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.4.4 La oferta técnica deberá contemplar 1 manual de operación, 01 manual de mantención de los equipos, preferentemente en formato electrónico, todo ellos en idioma español y Un (1) video en español que contengan, lo siguiente temas, revisión del equipo para su uso, medidas de seguridad en la operación y cuidados del equipo, Mantención nivel usuario, demostración del uso del equipo. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

Requisitos de las Bases Específicos

VII.4.5 Máscara

- Debe tener un lente ancho que permita un amplio campo visual, con cubre nariz y visor panorámico, anti ralladura por fuera y revestimiento antiempañante por dentro. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- Debe incluir diafragma parlante (amplificador de voz mecánico) que facilite la comunicación hacia el exterior. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- La talla de la máscara debe ser "L"(Large)_**(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.4.6 Cilindro

- Su construcción preferentemente será de aluminio recubierto en fibra de carbono.
- Capacidad de 4.500 PSI, con autonomía de 60 minutos nominales. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- Este debe contar con hilo universal (que sea compatible con equipos de la marca Scott, ISI). **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.4.7 Portador de Cilindro y Arnés

- Preferentemente el portador standard y forrado de material de kevlar o similar.
- Diseño ergonómico de ajuste cómodo para el usuario y fácil adaptación al contorno de la espalda.
- Preferentemente las correas ser articuladas y acolchadas, éstas deben contar con sistema de regulación para mayor o menor apriete y fácil limpieza.
- Preferentemente las mangueras de presión estarán ocultas dentro del arnés para una mejor comodidad.
- Contar con manómetro integrado a una de las correas para verificar la presión que se encuentra dentro del cilindro y verificar el nivel de aire. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- Que sea compatible con equipos de la marca Scott, ISI. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.4.8 Alarma.

- Sistema de alarma de baja presión de aire de acuerdo a NFPA 1981 y 1982 versión 2013 en adelante. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- El regulador de presión montado en la máscara, preferentemente podrá contar con alarma de vibración que permita al operador alertar baja presión de aire en el cilindro.
- El equipo preferentemente podrá contar con sistema alarma hombre caído (PASS), incorporado como parte del equipo.

VII.4.9 Manómetro

- Contar con alarma de baja de presión de aire **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- Contar con pantalla autolumincente de visualización o equivalente, que refleje las lecturas de presión del cilindro **en ambientes con visibilidad reducida.**
- Que sea resistente a la temperatura y a los golpes. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

VII.5.0 Regulador de Presión

- Debe contar con regulador doble de presión en caso de falla del regulador principal. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- Regulador montado en máscara debe contar con válvula a demanda integrada, que permita al operador su activación por primera inhalación. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- EL Regulador montado en máscara debe contar con sistema de corte de flujo para reducir la pérdida de aire en su desconexión. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.6 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica:

- VII.6.1 La oferta económica por la adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para la DGAC, deberá ser ingresado, conforme a detalle de Formulario de presupuesto (Anexo C)
- VII.6.2 La Oferta además deberá registrarse en la línea del producto en el sistema de Información de Chilecompra, indicando valores unitarios netos, de manera que la línea del producto de la ficha electrónica sea concordante con el valor ingresado en formulario de presupuesto referido en el punto anterior.
- VII.6.3 En el caso de existir errores de ingreso del precio en la línea de producto de chilecompra, y no sea concordante con el presupuesto ingresado en Anexo C, se evaluará el valor corregido, siempre y cuando la información se encuentre contenida en la oferta económica y que con una simple operación aritmética se pueda conocer el precio unitario neto de los trajes de aproximación a adquirir.
- VII.6.4 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contado desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas, esto es, 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación.

NOTA: El precio de los bienes ofertados deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

Los precios ofertados conforme al presente sobre económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante

La DGAC sólo cancela el precio final de los bienes, por lo que los oferentes en su precio ofertado, deberán considerar todos sus costos, razón por lo cual no se aceptarán cobros adicionales por concepto de fletes, costos de embalaje y cobro de toda tasa o gravamen adicional

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica por la Adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para la DGAC, ANEXO C**

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3, VII.4, VII.5 y VII.6, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se sugiere a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3, VII.4, VII.5 y VII.6 de las presentes Bases de Licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 10:00 horas, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).**

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”(A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).**

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra(www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, **el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta**, si correspondiese.

En la apertura de los sobres N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el diario oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a quince (15) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **50% para los Aspectos**

Técnicos, 10% Plazo de Entrega y con un 15 % para Plazo de Garantía y con un 25% Aspectos Económicos. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel o a aquellos oferentes que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

En caso de existir empate en el puntaje final de cada tipo de producto a adquirir, es decir, adquisición de equipos de respiración autónoma, se privilegiará lo siguiente:

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO".
2. En caso de que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "REQUISITOS TÉCNICOS BÁSICOS".
3. En caso que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "GARANTÍA".

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente., la Comisión Evaluadora emitirá el Informe de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los quince (15) días corridos siguientes del plazo de quince (15) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la D.G.A.C. deberá dictar una Resolución Exenta que contenga las razones que justifican dicho incumplimiento indicado, además, el nuevo plazo para la adjudicación, lo que deberá ser informado en el Sistema de Información.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Sección Finanzas de la DASA., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáutico, ubicada en Avda. San Pablo # 8381, comuna de Pudahuel. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.

- X.2 Para celebrar el Contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

- X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente
- Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la

autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de Personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y Copia de la patente municipal vigente.

X.2.3 Si se tratase de una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la Dirección General de Aeronáutica Civil directamente o como representantes de terceros, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

X.4 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

X.4.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecidas con la adjudicación.

X.4.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.

X.4.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

X.4.3.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - En el evento que la verificación de los productos entregados por el adjudicatario se constate la falta de elementos, o que los equipos de respiración autónoma adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos. Si transcurridos los 30 días corridos señalados sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.
 - Que la calidad de los productos no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.
 - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el punto XV de estas bases, según sea su grado y circunstancia.
 - Si las multas exceden el **10%** del valor total del contrato

Si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin

forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

Ocurrido el Término anticipado del contrato según el punto anterior, se producirán los efectos que la ley establece y el comprador tendrá derecho, sin más trámite, para hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el punto XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XIV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- X.4.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- X.4.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- X.4.3.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- X.4.3.5 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.- DE LAS GARANTÍAS

- XI.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por la adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **10% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata tomada en un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, según corresponda; y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de la última entrega, más plazo de garantía técnica más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantías_dasa@dgac.gob.cl**.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta una vez firmado el contrato por ambas partes.

- XI.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.- ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias físicas de la D.G.A.C, ubicadas San Pablo # 8381 comuna Pudahuel, serán recibidos por la Inspección Fiscal, que verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas conforme a la oferta que fuera adjudicada.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos, o que el equipo de respiración autónoma no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega de los elementos faltantes y/o rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, los Inspectores Fiscales designado emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

NOTA:

La DGAC sólo cancela el precio final de los bienes, por lo que los oferentes en su precio ofertado, deberán considerar todos sus costos, razón por lo cual no se aceptarán cobros adicionales por concepto de fletes, costos de embalaje y cobro de toda tasa o gravamen adicional.

XIII.- DEL PAGO

El precio total del Contrato deberá ser facturado en un 100% por el vendedor en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su ejemplar original y copia cedible, Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal de la adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto

La factura deberá emitirse una vez que se encuentre emitido el Certificado de Conformidad de los equipos de respiración autónoma de circuito abierto

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicado en calle San Pablo # 8381, comuna de Pudahuel

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

XIV.- DE LAS MULTAS

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en el periodo de garantía, cumplida las 72 horas, para el retiro del equipo con falla del aeropuerto y o aeródromo, dejando un equipo de similares características del adquirido conforme a lo señalado en el punto 1.1.4 de las Bases Técnicas.

Las multas por atrasos antes referida, serán equivalentes a un dos por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C., podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula X.4.3.1, de las presentes Bases de Licitación.

XIV.2 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador. El Vendedor tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (05) días hábiles; lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C directamente sobre la garantía indicada en la Cláusula XI de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Vendedor deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Vendedor del remanente no destinado a multa.

XIV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, la D.G.A.C. quedará facultada para terminar anticipadamente del contrato, aplicando lo señalado en el último párrafo del puntoX.4.3.1 de las presentes Bases.

XIV.4 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula X.4.3.2 de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XIV.5 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

XV.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.

XV.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.

XV.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista

XVI.- VIGENCIA

El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo

XVII.- ANEXOS

Los Anexos que se adjuntan y detallan a continuación, constituyen parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos legales:

- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas y Criterios de Evaluación
- 2.3 Aspectos Invalidantes (Anexo A)
- 2.4 Pauta de Evaluación Criterios Técnicos (Anexo B).
- 2.5 Formato de Oferta Económica (Anexo C)
- 2.6 Formatos de Declaraciones (Anexo D)
- 2.7 Formato Identificación del Proponente.(Anexo E)
- 2.8 Comprobante de Entrega de la Muestra de equipos de respiración
- 2.9 autónoma de circuito abierto para la DGAC. (Anexo F)

2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE CIRCUITO ABIERTO

CAPITULO I: INTRODUCCION

1 OBJETIVO.

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los proveedores en su oferta para la adquisición de Equipos de Respiración Autónoma de presión positiva a demanda de circuito abierto para bomberos, para ser usados por los Técnicos de Seguridad, Salvamento y Extinción en Aeronaves (Servicio SSEI) en los Aeródromos y Aeropuertos del país donde se preste Categoría de protección SSEI

2 GENERALIDADES.

- 2.1 Las bases técnicas para Equipos de Respiración Autónoma, están diseñadas conforme a las recomendaciones internacionales, NFPA 1981, 1982, 1989, pero esencialmente en la experiencia y requerimientos locales sobre estándares de construcción, rendimientos y capacidades mínimas que deben tener los Equipos de Respiración Autónoma de presión positiva a demanda de circuito abierto para bomberos.
- 2.2 Las presentes bases Técnicas contienen requisitos y/o parámetros cuyo incumplimiento es considerado invalidante. Estos se encuentran identificados con la frase "El incumplimiento de este requisito invalidara la oferta" los que encuentran señalados en el Anexo "A".
- 2.3 Los requisitos o parámetros evaluables y los métodos de evaluación se indican en cada caso, los que se encuentran señalados en el Anexo "B".
- 2.4 Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos nuevos con una data de fabricación de a lo menos del **último semestre del 2018**, el oferente deberá presentar certificado de fábrica y/o por el representante legal en el país. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 2.5 En los parámetros Invalidantes de estas bases, en los que se soliciten Certificados, estos deberán ser respaldados por el fabricante y/o por el representante legal en el país, indicando en la columna que corresponde donde se encuentra el parámetro solicitado.
- 2.6 En las características técnicas de los parámetros descritos en la Pauta de Evaluación, en los que se soliciten Certificados, estos deberán ser respaldados por el fabricante y/o por el representante legal en el país, indicando en la columna que corresponde donde se encuentra el parámetro solicitado.

3 ANTECEDENTES

El equipo de Respiración Autónoma deberá cumplir con las siguientes normas y documentación equivalente

- 3.1 *DAR 14 "Reglamento de Aeródromos", DGAC.*
- 3.2 *Anexo 14 "Aeródromos", OACI.*
- 3.3 *DAN 14-02 "Servicio de Seguridad, Salvamento y Extinción de Incendios".*
- 3.4 *NFPA 1981 "De serie en circuito abierto auto contenido aparato de respiración (SCBA) para servicio de emergencia".*
- 3.5 *NFPA 1982 "Norma sobre sistemas de alerta de seguridad personal (PASS)".*
- 3.6 *NFPA 1989 "Estándar de calidad de aire respirable para servicio de emergencia protección respiratoria".*

CAPITULO II: REQUISITOS TECNICOS BÁSICOS Y ESPECÍFICOS

1 REQUISITOS TÉCNICOS BÁSICOS

1.1. PRODUCTO ESTANDAR

- 1.1.1 El equipo y accesorios, corresponderá a un diseño de producción de serie del fabricante. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 1.1.2 El fabricante y/o representante del equipo ofertado, deberá garantizar servicio técnico permanente durante el período de garantía ofertado, lo cual podrá ser por intermedio de un representante o agente autorizado en Chile y contar con acreditación de representación o prestación de servicio técnico del fabricante, debiendo adjuntar la documentación pertinente que acredite tal condición. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- 1.1.3 El proponente deberá acreditar mediante un documento emitido por el fabricante y/ o representante de los equipos , que el servicio técnico se encuentra autorizado por éste en Chile **(el incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- 1.1.4 El proponente deberá presente en su oferta el compromiso que especifique:
 - Durante el período de garantía, si el equipo y/o accesorio presenta cualquier tipo de falla, deberá ser retirado desde el aeropuerto/aeródromo nacional donde se encuentre, en un plazo no superior a 72 horas, dejando en reemplazo, un equipo de similares características, mientras se procede al cambio o reparación del equipo adquirido. El plazo en caso de reparación del citado equipo deberá ser indicado por la empresa en la orden de trabajo respectiva una vez haya sido inspeccionado éste.
 - El Soporte Técnico tiene que ser capaz como mínimo, de proporcionar los siguientes servicios:
 - Mantenimiento recuperativo, entiéndase como, recuperación de sistemas dañados. o cambio del equipo por falla de fabricación

El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).

- 1.1.5 El adjudicatario deberá obligatoriamente entregar los equipos de respiración autónoma en embalaje individual, que brinde protección y facilite el transporte (Arnés, Cilindro y Máscara). **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- 1.1.6 Se deberá incluir Kit de Sanitización. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- 1.1.7 Las ofertas deberán considerar el total de lo solicitado en estas Bases Técnicas para cada equipo. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- Máscara
 - Cilindro principal de 4500 psi
 - Portador de Cilindro y Arnés
 - Alarmas
 - Manómetros
 - Reguladores de Presión
- 1.1.8 El proponente deberá presentar una muestra del equipo por cada modelo ofertado con su respectiva guía de despacho correctamente emitida, en la Sección SSEI-DASA, calle San Pablo 8381, Pudahuel, Santiago, hasta el cierre de la licitación **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- 1.1.9 El equipo ofertado obligatoriamente deberá cumplir como mínimo las exigencias y requisitos contemplados en la norma NFPA 1981 y 1982 (Edición 2013 en adelante) para equipos de respiración auto contenidos de circuito abierto en todos sus componentes. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- 1.1.10 **El oferente deberá indicar plazo de entrega de los equipos y sus accesorios en bodegas ubicadas en San Pablo 8381 comuna de Pudahuel, Santiago, contados desde la fecha de notificación de entrada en vigencia del contrato.**
- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán en DIAS CORRIDOS para efectos de evaluación
 - Aquellas ofertas que indiquen el plazo tanto en días hábiles y días corridos, sólo se le considerará el plazo de los días corridos.
 - Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles serán rechazadas y declaradas inadmisibles.
 - **Aquellas ofertas que superen los 70 días corridos será requisito invalidante**

1.2. ATENCION POST- VENTA

1.2.1. Para los equipos de respiración autónoma SSEI, el proponente deberá considerar, preferentemente en formato electrónico, el material bibliográfico técnico que se detalla a continuación:

- Un (1) Manual de operación, en idioma Español.
- Un (1) Manual de mantención, en idioma Español.
- Un (1) video en español que contengan, lo siguiente temas, revisión del equipo para su uso, medidas de seguridad en la operación y cuidados del equipo, Mantención nivel usuario, demostración del uso del equipo
(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).

1.2.2. Extender una garantía escrita a lo menos de 12 meses de duración, contados desde la fecha de la puesta en servicio que serán de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes durante el período de garantía que entrará en vigencia desde la puesta en servicio.

1.3. CANTIDAD APROXIMADA A ADQUIRIR Y DESPACHO

- 1.3.1 16 Equipos de Respiración Autónoma de presión positiva a demanda, de circuito abierto para bomberos.
- La DGAC se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de elementos a adquirir, ajustándose a su disponibilidad presupuestaria.
 - Los equipos serán despachados a las bodegas de la sección logística DASA ubicadas en San Pablo 8381 comuna de Pudahuel, Santiago.

2 REQUISITOS BASES ESPECIFICOS

2.1. MÁSCARA

- a. Debe tener un lente ancho que permita un amplio campo visual, con cubre nariz y visor panorámico, anti ralladura por fuera y revestimiento antiempañante por dentro. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- b. Debe incluir diafragma parlante (amplificador de voz mecánico) que facilite la comunicación hacia el exterior. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- c. La talla de la máscara debe ser "L" (Large) **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

2.1.1. CILINDRO

- a. Su construcción preferentemente será de aluminio recubierto en fibra de carbono.
- b. Capacidad de 4.500 PSI, con autonomía de 60 minutos nominales. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- c. Este debe contar con hilo universal (que sea compatible con equipos de la marca Scott, ISI). **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

2.1.2. PORTADOR DE CILINDRO Y ARNES

- a. Preferentemente el portador standard y forrado de material de kevlar o similar.
- b. Diseño ergonómico de ajuste cómodo para el usuario y fácil adaptación al contorno de la espalda.
- c. Preferentemente las correas ser articuladas y acolchadas, éstas deben contar con sistema de regulación para mayor o menor apriete y fácil limpieza.
- d. Preferentemente las mangueras de presión estarán ocultas dentro del arnés para una mejor comodidad.
- e. Contar con manómetro integrado a una de las correas para verificar la presión que se encuentra dentro del cilindro. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- f. Que sea compatible con equipos de la marca Scott, ISI. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

2.1.3. ALARMA

- a. Sistema de alarma de baja presión de aire de acuerdo a NFPA 1981 y 1982 versión 2013 en adelante. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- b. El regulador de presión montado en la máscara, preferentemente podrá contar con alarma de vibración que permita al operador alertar baja presión de aire en el cilindro.
- c. El equipo preferentemente podrá contar con sistema alarma hombre caído (PASS), incorporado como parte del equipo.

2.1.4. MANOMETRO EXTERNO

- a. Contar con alarma de baja de presión de aire **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- b. Contar con pantalla autolumincente de visualización o equivalente, que refleje las lecturas de presión del cilindro **en ambientes con visibilidad reducida.**
- c. Que sea resistente a la temperatura y a los golpes. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

2.1.5. REGULADOR DE PRESION

- a. Debe contar con regulador doble de presión en caso de falla del regulador principal. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- b. Regulador montado en máscara debe contar con válvula a demanda integrada, que permita al operador su activación por primera inhalación. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- c. EL Regulador montado en máscara debe contar con sistema de corte de flujo para reducir la pérdida de aire en su desconexión. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

CAPITULO III: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

1. El oferente deberá considerar una garantía de buen funcionamiento de los equipos de respiración autónoma y sus accesorios entregado por un lapso mínimo de 12 meses a partir de la fecha en puesta en servicio. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

2. Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para que lo cumplan se aplicará la regla de tres simples para otorgar el mayor puntaje a la mayor garantía superior a 12 meses. Esta garantía incluirá todos los componentes y partes y piezas que sean necesaria para el adecuado funcionamiento.

CAPITULO VIII: CRITERIO DE EVALUACIÓN

1. Criterio de Evaluación

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 50% para la evaluación técnica y de un, 10 % para Plazo de Entrega, 15 % para Plazo de Garantía y 25 % para Evaluación Económica.

2. Evaluación Técnica

La evaluación técnica es sobre una base de 200 puntos (**Pauta de Evaluación de Anexo B**) para las características técnicas y operacionales.

El Puntaje de la Evaluación Técnica (PET) para cada oferente, se obtiene de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica.

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
(Puntaje Obtenido / 200) *100	200	50%

Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos del parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar (01) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el **ANEXO "B"** Pauta de Evaluación, debe ser mayor o igual al 50% del máximo puntaje de dicha pauta; es decir debe obtener 100 puntos o más.

PLAZO DE ENTREGA Y GARANTIA

1. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de Entrega equivale al 10% del porcentaje final y éste se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

ESPECIFICACIÓN	PORCENTAJE
Se aplicará regla de tres simples inversa, asignando mayor porcentaje al menor tiempo de plazo de entrega	10%
TOTAL	10%

NOTA: AQUELLAS OFERTAS QUE SUPEREN LOS 70 DÍAS EN EL PLAZO DE ENTREGA OFERTADO, SERÁN DESESTIMADAS.

2. PLAZO DE GARANTÍA

Plazo de garantía equivale al 15% del porcentaje final y éste se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

ESPECIFICACIÓN	PORCENTAJE
Se aplicará regla de tres simples, asignando mayor porcentaje al mayor tiempo de plazo de garantía.	15%
TOTAL	15%

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Equivale al 25% de la evaluación final de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Ponderación del valor de las ofertas presentadas.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 25	$\frac{\text{Valor mínimo ofertado} \times 25}{\text{Oferta}}$
--	--

4. Evaluación Final

Evaluación final = $\sum$ Porcentaje Parte Técnica + Porcentaje Plazo de entrega + Porcentaje Plazo de garantía + Porcentaje Evaluación Económica.

CAPÍTULO IX. CLÁUSULAS DE DESEMPATE.

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto a su evaluación final, se adjudicará al oferente mayor puntaje en el criterio "PRECIO".
2. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como **SEGUNDO** de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "REQUISITOS TÉCNICOS BÁSICOS"
3. En el caso que se mantenga la situación de empate se establece como **TERCER** mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "GARANTIA".

2.3 ANEXO "A": ASPECTOS INVALIDANTES TÉCNICOS

Cap.	Titulo		Requisito	Cumple	
				Si	No
I	2	2.4.	Las ofertas se deberán realizar sólo por equipos nuevos con una data de fabricación de a lo menos del último semestre del 2018 en adelante, el oferente deberá presentar certificado de fábrica y/o por el representante legal en el país.		

II	1	1.1.1	El equipo y accesorios, corresponde a un diseño de producción de serie del fabricante.		
II	1	1.1.2	El fabricante y/o representante del equipo ofertado, deberá garantizar servicio técnico permanente durante el período de garantía ofertado, lo cual podrá ser por intermedio de un representante o agente autorizado en Chile y contar con acreditación de representación o prestación de servicio técnico del fabricante, debiendo adjuntar la documentación pertinente que acredite tal condición.		
II	1	1.1.3	El proponente deberá acreditar mediante un documento emitido por el fabricante y/ o representante de los equipos , que el servicio técnico se encuentra autorizado por éste en Chile		
II	1	1.1.4.	El proponente deberá acreditar compromiso que especifique: • Durante el período de garantía, si el equipo y/o accesorio presenta cualquier tipo de falla, deberá ser retirado desde el aeropuerto/aeródromo nacional donde se encuentre, en un plazo no superior a 72 horas, dejando en reemplazo, un equipo de similares características, mientras se procede al cambio o reparación del equipo adquirido. El plazo en caso de reparación del citado equipo deberá ser indicado por la empresa en la orden de trabajo respectiva una vez haya sido inspeccionado éste. • El Soporte Técnico tiene que ser capaz como mínimo, de proporcionar los siguientes servicios: • Mantenimiento recuperativo, entiéndase como, recuperación de sistemas dañados. o cambio del equipo por falla de fabricación.		
II	1	1.1.5	El adjudicatario deberá obligatoriamente entregar los equipos de respiración autónoma en embalaje individual, que brinde protección y facilite el transporte (Arnés, Cilindro y Máscara).		
II	1	1.1.6.	Se deberá incluir Kit de Sanitización		
II	1	1.1.7.	Las ofertas deberán considerar el total de lo solicitado en estas Bases Técnicas para cada equipo.		
II	1	1.1.8.	El proponente deberá presentar una muestra del equipo por cada modelo ofertado con su respectiva guía de despacho correctamente emitida, en la Sección SEI-DASA, calle San Pablo 8381, Pudahuel, Santiago, hasta la fecha de cierre de la licitación		

II	1	1.1.9.	El equipo ofertado obligatoriamente deberá cumplir como mínimo las exigencias y requisitos contemplados en la norma NFPA 1981 y 1982 (Edición 2013 en adelante) para equipos de respiración auto contenidos de circuito abierto en todos sus componentes.		
----	---	--------	---	--	--

II	1	1.1.10.	El oferente deberá indicar plazo de entrega de los equipos y sus accesorios contados desde la fecha de notificación de entrada en vigencia del contrato. Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán en DIAS CORRIDOS para efectos de evaluación Aquellas ofertas que indiquen el plazo tanto en días hábiles y días corridos, sólo se le considerará el plazo de los días corridos. Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles serán rechazadas y declaradas inadmisibles. Aquellas ofertas que superen los 70 días corridos será requisito invariante		
II	2	1.2.1	Para los equipos de respiración autónoma SSEI, el proponente deberá considerar, preferentemente en formato electrónico, el material bibliográfico técnico que se detalla a continuación: • Un (1) Manual de operación, en idioma Español. • Un (1) Manual de mantención, en idioma Español. • Un (1) video en español que contengan, lo siguiente temas, revisión del equipo para su uso, medidas de seguridad en la operación y cuidados del equipo, Mantención nivel usuario, demostración del uso del equipo		
II	2	2.1.a.	La máscara debe tener un lente ancho que permita un amplio campo visual, con cubre nariz y visor panorámico, anti ralladura por fuera y revestimiento antiempañante por dentro.		
II	2	2.1.b.	La máscara debe incluir diafragma parlante (amplificador de voz mecánico) que facilite la comunicación hacia el exterior		
	2	2.1.c	La talla de la máscara debe ser "L" (Large)		
II	2	2.1.1.b	Capacidad de 4.500 PSI, con autonomía de 60 minutos nominales.		
II	2	2.1.1.c.	El cilindro debe contar con hilo universal (que sea compatible con equipos de la marca Scott, ISI).		

II	2	2.1.2.e.	Contar con manómetro integrado a una de las correas para verificar la presión que se encuentra dentro del cilindro.		
II	2	2.1.2. f	Que sea compatible con equipos con equipos de la marca Scott, ISI.		
II	2	2.1.3.a.	Sistema de alarma de baja presión de aire de acuerdo a NFPA 1981 y 1982 versión 2013 en adelante		
II	2	2.1.4.a	Contar con alarma de baja de presión de aire		
II	2	2.1.4.c	Que sea resistente a la temperatura y a los golpes.		
II	2	2.1.5.a	Debe contar con regulador doble de presión en caso de falla del regulador principal.		
II	2	2.1.5.b	Regulador montado en máscara debe contar con válvula a demanda integrada, que permita al operador su activación por primera inhalación.		
II	2	2.1.5.c	El Regulador montado en máscara debe contar con sistema de corte de flujo para reducir la pérdida de aire en su desconexión.		
III	1		El oferente deberá considerar una garantía de buen funcionamiento de los equipos de respiración autónoma y sus accesorios entregado por un lapso mínimo de 12 meses a partir de la fecha en puesta en servicio.		

2.4 ANEXO “B”: PAUTA DE EVALUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS

2 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS			Referencia BB.TT
2.1.1.CILINDRO		PUNTAJE	
		30	
Su construcción preferentemente de aluminio recubierto en fibra de carbono	SI	30	a
	NO	01	
2.1.2. PORTADOR DE CILINDRO Y ARNES		100	
Preferentemente el portador standard y forrado de material de kevlar o similar	SI	40	a
	NO	01	
Diseño ergonómico de ajuste cómodo para el usuario y fácil adaptación al contorno de la espalda.	SI	20	b
	NO	01	
Preferentemente las correas ser articuladas y acolchadas, éstas deben contar con sistema de regulación para mayor o menor apriete y fácil limpieza.	SI	20	c
	NO	01	
Preferentemente las mangueras de presión estarán ocultas dentro del arnés para una mejor comodidad.	SI	20	d
	NO	01	
2.1.3. ALARMA.		50	

El regulador de presión montado en la máscara, preferentemente podrá contar con alarma de vibración que permita al operador alertar baja presión de aire en el cilindro.	SI	30	b
	NO	01	
El equipo preferentemente podrá contar con sistema alarma hombre caído (PASS), incorporado como parte del equipo.	SI	20	c
	NO	01	
2.1.4 MANOMETRO EXTERNO		20	
Contar con pantalla autolumincente de visualización o equivalente, que refleje las lecturas de presión del cilindro en ambientes con visibilidad reducida.	SI	20	b
	NO	01	

PUNTAJE TOTAL	200
----------------------	------------

JULIO SCHETTLER RAMIREZ
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE
AERÓDROMOS
VºBº

MARCELO MORENO RAMIREZ
JEFE SECCIÓN SSEI
VºBº

2.5 Formato de Oferta Económica (Anexo C)

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE CIRCUITO ABIERTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL
EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE CIRCUITO ABIERTO	16		
		IVA	
		TOTAL IVA INCLUIDO	

El plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde el cierre de la propuesta.

Nota: En el código de la línea de la Licitación ingresa el precio Unitario Neto ofertado de los equipos de respiración autónoma

ANEXO D

2.6 FORMATO DECLARACIÓN PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE CIRCUITO ABIERTO

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para la DGAC”**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, ni condenado en virtud de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contiene, en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás

documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

- 5.- Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

- 6.- Que, no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26; letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado

DECLARACIÓN

*(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición de equipos de respiración autónoma de circuito abierto para la DGAC”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, formen parte;

- b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o

indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

- 7- Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
- 8- Que, no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26; letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición de equipos de respiración**

autónoma de circuito abierto para la DGAC”, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar

su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

- 5.- Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
- 6- Que, no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26; letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

<Firma><Firma>
<Nombre><Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firma

ANEXO E

2.7 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES.

☐

Persona Natural

☐

Persona
Jurídica

☐

Unión Temporal de
Proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Domicilio en Chile del Proponente	
Nombre Representante legal o convencional en Chile	
Rut del Representante legal	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) Representante Legal.	

ANEXO F

2.8 COMPROBANTE DE ENTREGA DE MUESTRA DE EQUIPO RESPIRACIÓN AUTONOMA

PROPUESTA		
<i>PROPONENTE:</i>		
<i>FECHA DE ENTREGA:</i>		
<i>DETALLE:</i>	sí	NO
MUESTRA DEL EQUIPO		
RECIBÍ CONFORME	ENTREGUÉ CONFORME	
NOMBRE, FIRMA, TIMBRE Y FECHA	NOMBRE, FIRMA Y FECHA	

- 3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

- Sr. Manuel **RETAMALES** Lolas, Run N °8.798.934-8,
 - Sr. Eduardo **HERNÁNDEZ** Fernández, Run N° 9.456.741-6.
 - Sr. Alejandro **MOLINA** Torres, Run 9.854.958-7
- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Mercado Público.


JUAN CARLOS ROJAS FAVEZ
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. D.A.S.A., SD. P y C, Sección Logística, Correlativo
2. D.A.S.A., Sección Finanzas
3. D.A.S.A., Sección SSEI
4. Sr. Manuel Retamales
5. Sr. Eduardo Hernández
6. Sr. Alejandro Molina
7. D.A.S.A., SD. PYC, Sección Logística, Carpeta
JRP/alt/ehv/val/02-07-2019

